



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 340/21

VISTO:

El TEA A-01-00019546-0/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Contratación del Desarrollo y Mantenimiento de una plataforma para los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota FGAG N° 24/2021, obrante en el trámite administrativo citado en el Visto, el Ministerio Público Fiscal impulsó la contratación que tiene por objeto el desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del referido Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado en consecuencia las especificaciones técnicas respectivas (v. Adjuntos 90070/21, 90069/21 y 90071/21). Asimismo, la Fiscalía General Adjunto de Gestión manifestó a esta Secretaría que, "*tomando en consideración que el monto de la contratación de marras supera lo establecido en el artículo 22 inciso 2° de la Ley N° 1.903, es que se requiere su intervención en los términos previstos por el artículo 28, inciso 4° de la Ley N° 31 –conforme al texto de la Ley N° 6.347-, con el objeto de que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias a los efectos de llevar a cabo el procedimiento de compra correspondiente.*".

Que en tal entendimiento, la Dirección General Compas y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos

dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-) (v. Adjunto 95904/21). Asimismo, confeccionó y acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ambos con sus respectivos anexos, todos ellos incorporados a las presentes actuaciones como Adjuntos 96340/21 y 96341/21 para su aprobación, y elevó el actuado recomendando que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-) para participar en la Licitación Pública N° 18/2021.”* (v. Nota 5447/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente e incorporó el compromiso preventivo para los ejercicios 2021 y 2022 (v. Memo 18462/21, Adjuntos 101454/21, 101456/21 y 101459/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10484/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de *“ejecuta, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los presupuestos correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y los presupuestos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar en lo que hace a la administración propia de cada una de sus ramas en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra. (...)”* (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por el Ministerio Público Fiscal como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, y toda vez que la contratación en cuestión resulta necesaria para mejorar el funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/2021 de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del referido Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 96340/21 y 96341/21 formará parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 18/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (todos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos anexos, para la Licitación Pública N° 18/2021, que como Adjuntos 96340/21 y 96341/21 integran la presente Resolución, correspondiente al desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 18/2021 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 18/2021 sea de pesos ochenta y nueve mil (\$ 89.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021, a los Dres. Matías Vazquez y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Adrián Constantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que acompañaran al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 18/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 340/21

Dra. Genoveva María Ferrero
Secretaria
Secretaría de Administración
General y Presupuesto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE TOMA DE DENUNCIAS, CONSULTAS Y ORIENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**
- 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN**
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL RENGLÓN 3**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 16. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 17. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 21. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 22. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 24. ADJUDICACIÓN**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 28. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 29. SEGUROS**
- 30. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 32. PENALIDADES**
- 33. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.**
- 34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

ANEXO I. DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II. DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil (U\$S 476.000.-) y de Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Dos Mil Doscientos (\$ 39.902.200.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Seis Mil (U\$S 476.000.-).

Renglón 2: Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Siete Mil (\$ 17.407.000.-).

Renglón 3: Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$ 22.495.200.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de Licencias de Software Cloud necesarias para la creación de una plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación, ingresadas por todos los canales de atención para 200 usuarios, destinado a la Secretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Diseño e implementación de una plataforma para unificar y gestionar la toma de denuncias y consultas de orientación ingresadas por todos los canales de atención disponibles incluyendo integraciones, migración y consultoría, destinado a la Secretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Soporte y mantenimiento de la plataforma para unificar y gestionar la toma de denuncias y consultas de orientación ingresadas por todos los canales de atención disponibles, destinado a la Secretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Ochenta y Nueve Mil (\$ 89.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Renglón 1:

El plazo máximo para la provisión de las licencias de software es de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Las licencias de software tendrán una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción de su provisión y puesta en funcionamiento.

Renglón 2:

El desarrollo y la provisión de la plataforma deberá realizarse en cuatro Hitos entregables, según el siguiente detalle:

- Primer Hito:

Deberá completarse a los noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

- Segundo Hito:

Deberá completarse a los treinta (30) días corridos, contados a partir del Parte de Recepción del Primer Hito.

- Tercer Hito:

Deberá completarse a los treinta (30) días corridos, contados a partir del Parte de Recepción del Segundo Hito.

- Cuarto Hito:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Deberá completarse a los treinta (30) días corridos, contados a partir del Parte de Recepción del Tercer Hito.

Renglón 3. Plazo Contractual:

El servicio de soporte y mantenimiento tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del Parte de Recepción del Primer Hito del Renglón 2.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL RENGLÓN 3

El servicio de soporte y mantenimiento (Renglón 3) podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 inciso e) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán cotizar una solución integral que satisfaga las necesidades del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio propuesto deberá incluir todos los bienes, servicios y componentes solicitados y cumplir con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) El oferente debe presentar certificación, actualizada a la fecha, de Partnership con la Empresa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

propietaria del aplicativo. En caso de no ser el oferente el dueño de la solución, el proveedor deberá presentar una autorización expresa del propietario para presentarse en este proceso licitatorio.

10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) No se permite la presentación de Uniones Transitorias (UT).
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- j) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

11. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PCG.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6° del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y en letras, por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la Planilla de Cotización que como Anexo III forma parte del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a las indicadas. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, y todo otro gasto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

16. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico anual cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, firmados por el Representante Legal y Contador Público, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correspondiente, así como copia legalizada del Acta de Asamblea aprobatoria de los mismos, los cuales deberán tener resultado Positivo.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia, serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Capital de trabajo (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
- c) Liquidez Corriente (Activo corriente/Pasivo Corriente)
- d) Apalancamiento (Deudas Comerciales/Patrimonio)

17. CAPACIDAD TÉCNICA

17.1 Plan de Trabajo

Los oferentes deberán presentar en su propuesta un documento con Gantt, descripción de tareas y puntos críticos.

El plan de trabajo deberá contener en forma detallada la programación, diagramación y el correspondiente cronograma de los trabajos a ser ejecutados.

17.2 Equipo de Trabajo

El equipo técnico de la adjudicataria deberá estar conformado, como mínimo, por:

1. Un (1) Project Manager para la interacción Técnica-Comercial en la relación Cliente-Proveedor.
2. Un (1) líder de proyecto.
3. Dos (2) analistas funcionales.
4. Tres (3) desarrolladores.
5. Una (1) persona para prueba de calidad “QA”

Dicho equipo técnico deberá contar con experiencia en el área Desarrollo de Software, debiendo el oferente acreditar a tal efecto lo siguiente:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. El líder de proyecto deberá haber participado al menos 4 años ininterrumpidos en desarrollos similares .
2. El líder de proyecto deberá acreditar una certificación tecnológica de cada componente de la solución propuesta.
3. El Project Manager deberá haber participado al menos 4 años ininterrumpidos en desarrollos similares .
4. Al menos un analista deberá haber participado al menos 2 años ininterrumpidos en desarrollos similares.
5. Al menos un desarrollador deberá haber participado al menos 2 años ininterrumpidos en desarrollos similares.
6. El líder de proyecto y el Project Manager del Equipo de Trabajo deberán tener estudios universitarios completos.
7. Cada miembro del equipo técnico deberá acreditar al menos una certificación tecnológica de la solución propuesta.

Se consideran “desarrollos similares” a proyectos de atención de contact center omnicanal, de al menos 200 puestos de atención concurrentes, para la gestión pública.

A fin de acreditar dichos requisitos, el oferente deberá acompañar Currículums Vitae del equipo de trabajo declarado, los cuales deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre Completo
- b) DNI
- c) Cargo
- d) Fecha de Nacimiento
- e) Educación
- f) Experiencia Laboral Pertinente para el presente Proyecto (Período, Entidad Empleadora, Cargo/Puesto, Tareas realizadas)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- g) Documentación que acredite título universitario del Líder de Proyecto y Project Manager.
- h) Certificación tecnológica de la solución propuesta.

18. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes, como prueba de idoneidad y capacidad técnica, deberán contar con experiencia en el área Desarrollo de Software, debiendo acreditar en su propuesta:

1. Experiencia en desarrollos similares con un mínimo de 600 puestos de atención concurrentes.
2. Experiencia en desarrollos similares de al menos 4 años.
3. Experiencia en desarrollos similares con integración de sistemas específicos para validación de identidad.
4. Experiencia en desarrollos similares de más de 15.000 casos diarios de atención.
5. Experiencia en desarrollos similares de más de 10 millones de contactos en Base de Datos.
6. Experiencia en desarrollos similares con integración de plataforma tecnológica CRM con proveedores de telecomunicaciones.
7. Experiencia en integración de sistemas y plataformas propias del sector público de alcance nacional, provincial o municipal.

Se consideran “desarrollos similares” los proyectos de atención de contact center omnicanal, de al menos 200 puestos de atención concurrentes, para la gestión pública.

A fin de acreditar dicha experiencia, los oferentes deberán acompañar en su propuesta referencias de reparticiones públicas y/o privadas de los desarrollos/proyectos declarados. Las referencias deberán contener los siguientes datos:

- a) Denominación del organismo o empresa.
- b) Domicilio y teléfono de la misma.
- c) Nombre, apellido y cargo de la persona que acredite la contraprestación.
- d) Tipo del servicio prestado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- e) Período del servicio.
- f) Indicar número de contratación en el caso que lo hubiera.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Oferente deberá constituir DOS garantías, respetando la moneda de cotización de cada renglón: para el renglón 1 deberá integrar la garantía en dólares estadounidenses, mientras que para los Renglones 2 y 3 deberá constituirlos en pesos.

La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Adjudicatario deberá constituir DOS garantías, respetando la moneda de cotización de cada renglón: para el renglón 1 deberá integrar la garantía en dólares estadounidenses, mientras que para los Renglones 2 y 3 deberá constituirla en pesos.

El adjudicatario deberá integrar las garantías de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

20. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 18/2021 Expediente N° A-01-00019546-0/2021”.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en los términos previstos por el Artículo 91 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, por los mismos plazos establecidos originariamente.

22. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

22.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura lo cual surgirá del cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP y de la sumatoria de los puntajes obtenidos tanto en la evaluación de los Antecedentes Comerciales, Capacidad Técnica y Económica como de la Oferta Económica, de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

22.2 Evaluación de Antecedentes Comerciales, Capacidad Técnica y Económica

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

- A. Antecedentes Comerciales del Oferente (Máximo 40 puntos)**
- B. Factores técnicos y equipo de trabajo (Máximo 35 puntos)**
- C. Parámetros económicos (Máximo 25 puntos)**

Puntaje Máximo Total: **100 Puntos**

Puntaje Mínimo: **60 puntos** (en caso de no alcanzar el Puntaje Mínimo, se procederá al descarte de la oferta)

Parámetros de Antecedentes Comerciales del Oferente: (Máximo 40 Puntos)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. Experiencia en desarrollos similares con un mínimo de 600 puestos de atención concurrentes. (Posee: 5 - No posee: 0)
2. Experiencia en desarrollos similares de al menos 4 años. (Posee: 5 - No posee: 0)
3. Experiencia en desarrollos similares con integración de sistemas específicos para validación de identidad. (Posee: 5 - No posee: 0)
4. Experiencia en desarrollos similares de más de 15.000 casos diarios de atención. (Posee: 5 - No posee: 0)
5. Experiencia en desarrollos similares de más de 10 millones de contactos en Base de Datos. (Posee: 5 - No posee: 0)
6. Experiencia en desarrollos similares con integración de plataforma tecnológica CRM con proveedores de telecomunicaciones. (Posee: 5 - No posee: 0)
7. Experiencia en integración de sistemas y plataformas propias del sector público de alcance nacional, provincial o municipal. (Posee: 5 - No posee: 0)
8. Certificado vigente de partnership o representación de las soluciones principales propuestas. (Posee: 5 - No posee: 0)

Se consideran “desarrollos similares” los proyectos de atención de contact center omnicanal, de al menos 200 puestos de atención concurrentes, para la gestión pública.

Parámetros de factores técnicos y equipo de trabajo: (Máximo 35 Puntos)

1. Plan de Trabajo. Entrega Documento con Gantt y Descripción de tareas y Puntos Críticos. Corresponderá puntaje máximo, 10 puntos, cuando a criterio del área técnica, exista concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.
2. El líder de proyecto deberá haber participado al menos 4 años ininterrumpidos en desarrollos similares. (Posee: 5 - No posee: 0)
3. El líder de proyecto deberá acreditar una certificación tecnológica de cada componente de la solución propuesta. (Posee: 3 - No posee: 0)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4. El Project Manager deberá haber participado al menos 4 años ininterrumpidos en desarrollos similares. (Posee: 5 - No posee: 0)
5. Al menos un analista deberá haber participado al menos 2 años ininterrumpidos en desarrollos similares. (Posee: 3 - No posee: 0)
6. Al menos un desarrollador deberá haber participado al menos 2 años ininterrumpidos en desarrollos similares. (Posee: 3 - No posee: 0)
7. El líder de proyecto y el Project Manager del Equipo de Trabajo deberán tener estudios universitarios completos. (Posee: 3 - No posee: 0)
8. Todo el equipo técnico deberá acreditar al menos una certificación tecnológica de la solución propuesta. (Posee: 3 - No posee: 0)

Parámetros económicos: (Máximo 25 Puntos)

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

1. Evaluación Financiera sobre el último ejercicio cerrado: (Máximo 25 Puntos)
 - a. Solvencia (Activo/Pasivo):
 - i. Menor a 0,5: 0 puntos
 - ii. Entre 0,5 y 1,49: 1 puntos
 - iii. Entre 1,5 y 4: 3 puntos
 - iv. Mayor a 4: 4 puntos
 - b. Capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):
 - i. Hasta 10% del Presupuesto Oficial: 1 punto
 - ii. Más del 10% del Presupuesto Oficial: 3 puntos
 - iii. Más del 20% del Presupuesto Oficial: 6 puntos
 - c. Liquidez Corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):
 - i. Menor a 1: 0 puntos
 - ii. Entre 1 y 2,9: 3 punto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- iii. Entre 3 y 5: 5 puntos
- iv. Mayor a 5: 8 puntos
- d. Apalancamiento (Deudas comerciales / Patrimonio):
 - i. Mayor a 1: 0 puntos
 - ii. Entre 1 y 0,50: 3 puntos
 - iii. Entre 0,49 y 0,10: 5 puntos
 - iv. Menor a 0,10: 7 puntos

22.3 Evaluación Económica de las Ofertas

Se evaluarán económicamente sólo aquellas ofertas que hayan obtenido 60 o más puntos en su Evaluación de Antecedentes Comerciales, Técnicos y Económicos.

Todo oferente presentará su oferta económica según lo dispuesto por el artículo 15 del presente PCP.

Con el fin de efectuar la comparación económica de las ofertas, la Unidad de Evaluación de Ofertas convertirá a Pesos el renglón 1, cotizado en Dólares Estadounidenses, al momento de efectuar la evaluación de las propuestas.

De tal manera, se procederá a la sumatoria de todos los renglones cotizados, arribándose al monto total de cada oferta en Pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de apertura de ofertas conforme al artículo 99.7.2 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

De acuerdo a lo anterior, la Evaluación Económica, se realizará calculando para cada oferente, el Puntaje de Oferta Económica, que será equivalente a:

Puntaje Oferta Económica:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 1° menor cotización ofertada 20 puntos
- 2° menor cotización ofertada 15 puntos
- 3° menor cotización ofertada 12 puntos
- 4° menor cotización ofertada 10 puntos
- 5° menor cotización ofertada 5 puntos
- Demás Cotizaciones 1 punto

22.4 Puntaje Final de la Oferta

El Puntaje Final de la Oferta se calculará en función de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

Puntaje Final de la Oferta = Puntaje Antecedentes Comerciales, Capacidad Técnica y Económica

+ Puntaje Oferta Económica

23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20° y 21° del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 13 del presente pliego

24. ADJUDICACIÓN

En función de lo determinado en el Punto 8 del presente Pliego, la adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

26. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

27. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

27.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

27.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

27.3 Daños a Terceros



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

27.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

28. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

29. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

30. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

31. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

31.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad de los servicios prestados, el Consejo de la Magistratura emitirá el correspondiente Parte de Recepción por los servicios efectivamente prestados.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los correspondientes Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la previa conformidad del Ministerio Público Fiscal, de acuerdo al plan de trabajo/proyecto conforme renglones de la presente contratación.

31.2 Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Las licencias de software se abonarán en una única vez.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 2: Se abonará cada Hito efectivamente cumplido y entregado.

Reglón 3: El servicio se abonará mensualmente.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

32. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

33. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.**

34. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para los renglones 2 y 3 será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 198/2020 y el protocolo de Actuación para la Adecuación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en los Anexos II, III y IV, de dicha Resolución, o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA	85,00%.	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO UNIÓN INFORMÁTICA C/EMPRESAS DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS – CATEGORÍA INGENIERO DE SOFTWARE – JORNADA COMPLETA
INSUMOS	5,00%.	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), CUADRO 1 – ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM), CÓDIGO 24 – SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
	5,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), CUADRO 1 – INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM), CÓDIGO 25 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
GASTOS GENERALES	5,00%.	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), CUADRO 1 – INDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM), NIVEL GENERAL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

TOTAL	100,00%.
--------------	----------

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- 2.- Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
- 3.- Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
- 4.- Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo, y del punto 10 del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO 31

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE TOMA DE DENUNCIAS, CONSULTAS Y ORIENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

Provisión de Licencias de Software Cloud necesarias para la creación de una plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación, ingresadas por todos los canales de atención para 200 usuarios, destinado a la Secretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones detalladas en el renglón 2.

El oferente debe acreditar en su propuesta la vigencia del partnership o representación de las soluciones principales propuestas.

En caso de no ser el oferente el dueño de la solución, el proveedor deberá presentar una autorización expresa del propietario para presentarse en este proceso licitatorio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

La plataforma se desarrollará según los siguientes requerimientos:

Hito 1:

- Única plataforma para la entrada y registro de contactos (entendiéndose a estos como denuncias, orientaciones y consultas) del Ministerio Público Fiscal.
- Todos los canales de atención se tomarán desde la misma plataforma (cabina, teléfono, mail, presencial, app, web, whatsapp, redes sociales u otros que a futuro se establezcan), consolidando un estándar de atención y captura de contactos independientemente del canal utilizado y proporcionando una visual global concreta del denunciante, denunciado y otras entidades involucradas si así lo requiere.
- Deberá contemplar la creación de una base de conocimiento integrada y autogestionada desde la propia plataforma, para apoyar a que los operadores tengan una respuesta unificada frente a las mismas consultas que les realicen y a su vez puedan tener como guía sobre los datos que deben solicitar de acuerdo a los distintos tipos de contactos que reciben.
- Flujo de aprobación sistematizado de los contactos con el funcionario responsable, agilizando los tiempos del operador tomador de denuncias y/o consultas.

- Integración con expediente digital KIWI del Ministerio Público Fiscal. Se transferirán de forma directa las denuncias al sistema KIWI del Ministerio Público Fiscal, incorporando los datos completos requeridos por tal sistema, de uso para los fiscales.
- Vincular en el momento la información obtenida de las cabinas como PDFs, imágenes, documentos en el momento, facilitando el registro y la revisión del funcionario correspondiente.
- Inclusión de la firma del funcionario que toma la denuncia o establece el contacto.
- Roles y perfiles de usuarios con niveles de seguridad y acceso a la información granular a nivel de registro y campo, para un amplio rango de tipos de usuarios (operadores, funcionarios, responsables de área, analistas, etc.).
- Encriptación de base de datos.
- Se podrá ver el historial de las denuncias que haya realizado anteriormente un individuo de forma unificada, el estado de cada una y en qué fiscalía se encuentra. En función de roles y perfiles se mostrarán o no los detalles de la misma al operador. A modo de referencia, se realizan un promedio de 250.000 contactos al año.
- La plataforma debe ser una solución de software como servicio autogestionada, esto implica que no se deben realizar inversiones de infraestructura de redes, mantenimiento, servidores, y personal técnico especializado de IT para disponer y hacer uso de la misma.
- La plataforma debe ser una solución utilizada por gobiernos, instituciones y empresas en todo el mundo, asegurando estándares internacionales clase mundial de calidad en cuanto a los niveles seguridad, servicio, performance, escalabilidad y usabilidad entre otros factores.
- Se debe incluir un programa de capacitaciones que permita obtener validez del conocimiento para los equipos del Ministerio Público Fiscal.

Hito 2:

- Integración con Renaper. Verificar los datos de las personas involucradas al instante de la carga de datos con los datos del Registro Nacional de las Personas.
- Informes, analítica y paneles de las denuncias, y otras consultas recibidas por el Ministerio Público Fiscal.

- Integración con el equipo de Contact Center para realizar la identificación de la llamada en el sistema de forma automática, mejorando los tiempos de búsqueda del operador.
- Se debe incluir un programa de capacitaciones que permita obtener validez del conocimiento para los equipos del Ministerio Público Fiscal.

Hito 3:

- Integración con la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMAC. Se realizarán en el momento de la carga de la denuncia consultas en la base de registro nacional de armas para obtener en la misma denuncia la mayor cantidad de información que le pueda ser útil al fiscal en el momento que la recibe.
- Integración con registro de reincidencias. Los fiscales dispondrán de las correspondientes consultas si alguno de los individuos relacionados tiene antecedentes de forma automática, incorporándose automáticamente a la denuncia.
- Se deben mostrar en un mapa la geolocalización de la denuncia junto con las cámaras del GCBA o las que en un acuerdo el Ministerio Público Fiscal requiera, para identificar qué cámaras pueden aportar valor para las denuncias. La información obtenida de las mismas podrá ser sumada a la misma.
- Incorporar en la denuncia la información del sistema del anillo digital del GCBA sobre las patentes de los vehículos involucrados en el hecho.
- Se debe incluir un programa de capacitaciones que permita obtener validez del conocimiento para los equipos del Ministerio Público Fiscal.

Hito 4:

- Incorporar al caso la grabación de la totalidad de las llamadas y videos para aportar el respaldo de información de la denuncia. A su vez estos registros podrán ser utilizados para contribuir a la capacitación de los operadores responsables de tomar las denuncias y consultas.
- Monitoreo online de las llamadas y videos.
- Generación de notificación a los fiscales de turno acerca de las denuncias entrantes para toma de acción inmediata.

- Tablero de control de contactos (que muestre: duración, estado, llamadas en espera, llamadas interrumpidas, operador y otros datos relacionados con el contacto).
- Se debe incluir un programa de capacitaciones que permita obtener validez del conocimiento para los equipos del Ministerio Público Fiscal.

Alojamiento:

La plataforma cloud contratada a desarrollar deberá disponer del almacenamiento en la nube con las características de acceso y seguridad de información necesarias.

Confidencialidad:

El adjudicatario, consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión del servicio objeto de la presente contratación están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Ministerio Público Fiscal o de cualquier otra fuente a la que tenga acceso en virtud de resultar adjudicatario, como ser los particulares o ciudadanos que se comuniquen con Ministerio Público Fiscal.

Demo:

Se deberá presentar una DEMO de la plataforma dentro de los quince (15) días hábiles de haber tomado contacto con el usuario y relevado la matriz básica del desarrollo solicitado luego de ser adjudicada la presente contratación.

Garantía:

La Adjudicataria brindará seis (6) meses de garantía de funcionamiento de la plataforma a partir de la entrega efectiva del Cuarto Hito establecido en el Renglón 2 de la presente contratación.

Servicio de Migración:

La Adjudicataria deberá migrar la información del inventario actual del Sistema KIWI con el historial de denuncias desde 2007 (un estimado de 600.000 denuncias totales).

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

Servicio de soporte y mantenimiento:

El soporte será remoto según la evaluación del incidente a partir de una solicitud de servicio realizada a

la mesa de ayuda de la adjudicataria. La respuesta de la adjudicataria será dispuesta según las condiciones del acuerdo de nivel de servicio correspondiente.

Se efectuarán reuniones semanales con el responsable del proyecto para relevar necesidades surgidas en la operación de la herramienta, que tienen como objetivo:

1. Ofrecer mejoras sobre la funcionalidad y uso de la plataforma de acuerdo a las mejores prácticas.
2. Investigación de soluciones de terceras partes para incorporar soluciones a la herramienta.
3. Capacitación para agentes de la Secretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el uso de la plataforma.

Solicitudes de servicio de soporte y mantenimiento:

Todas las solicitudes deberán registrarse en la herramienta para mesa de ayuda que provea la adjudicataria, creándose un ticket por cada solicitud recibida.

El despliegue de los cambios deberá realizarse en un ambiente de prueba proporcionado dentro de la plataforma cloud, para que se encuentren disponibles los mismos de forma segura antes de su pasaje al entorno en el cual se realiza la operación.

Una vez aprobados, bajo la autorización expresa del responsable del sector y siguiendo las normas del área, se efectuará la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

El testing estará a cargo de la Secretaría de Acceso a la Justicia, que reportará los errores y modificaciones que sean necesarias al consultor.

Acuerdo de nivel de Servicio:

La adjudicataria deberá proveer los siguientes medios para la solicitud de los servicios en el marco de la presente contratación:

1. **Remoto:** el prestador del servicio deberá efectuar al menos una reunión semanal donde quedarán reflejados los pedidos efectuados y se asentarán en la minuta de cada reunión. Cada solicitud de servicio deberá contener:

- **Requirente:** usuario solicitante que cuenta con el conocimiento para responder las dudas que surjan para validar el requerimiento.

- Tipo de servicio: error, incidente, mejora o tarea.
- Descripción: detalle del pedido que defina el alcance total del servicio que se necesita adjuntando la documentación complementaria que se requiera.
- Prioridad del pedido: baja, alta, crítica.

2. Por medio electrónico: se solicita que la adjudicataria habilite un correo electrónico de una cuenta creada a tal efecto por medio del cual canalizarán todos los requerimientos del área. En cada solicitud se deberá indicar: tipo de servicio, prioridad del pedido, descripción de la solicitud y requirente (definidos en el punto anterior).

3. Atención telefónica para la solicitud de servicios: la atención deberá realizarse de lunes a domingo de 7 x 24 x 365, con una asistencia de respuesta para dar curso de la solicitud de 2hs. máximo.

La prestación de los servicios fuera de horario se realizará a requerimiento de la Secretaría de Acceso a la Justicia o en su defecto el usuario directo del sistema con la delegación correspondiente de la Dirección antes citada

Tiempos de resolución:

Los incidentes deberán ser resueltos en los plazos siguientes:

- Prioridad baja: Dentro de los siete (7) días corridos de reportada.
- Prioridad media: cinco (5) días corridos desde que fue diagnosticada. El tiempo de diagnóstico no podrá ser superior a dos (2) días corridos.
- Prioridad crítica: El tiempo de solución no podrá ser superior a 48 horas corridas, debiendo comenzar las gestiones al conocer el problema.-

**ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Hito	Descripción	Precio Mensual	Precio Total Hito	Precio Total Renglón
1		Provisión de Licencias por 12 Meses para 200 usuarios			U\$S
2	1	Puesta en Producción de Plataforma de Denuncias y Consultas: incluye incorporación de todos los canales de atención, Procesos de Aprobación de Denuncias, Integración con KIWI y GAP, Migración de Datos Históricos. Reportes y Analítica.		\$	\$
	2	Integración con Software de llamadas de Contact Center, Integración con Renaper, Segunda Etapa de Reportes y Analítica.		\$	
	3	Geolocalización de cámaras del Gobierno de la Ciudad, Integración con Registro de Reincidencias, Integración con Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Integración Anillo Digital GCBA, Tercera Etapa de Reportes y Analítica.		\$	
	4	Alertas y Notificaciones, Incorporación de Grabación de Llamadas y Videos a la Denuncia, Cuarta Etapa de Reportes y Analítica.		\$	
3		Servicio de Soporte y Mantenimiento por 12 Meses.	\$		\$
Monto Total de la Oferta					U\$S
					\$

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 340/2021**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente A-01-00019546-0/2021
Licitación Pública N° 18/2021

Objeto: Desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8° de esta Ciudad de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas, al teléfono 4008-0385 o en la página web: consejo.jusbaires.gob.ar/, hasta las 17:00 horas del día 26 de octubre de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil (\$ 89.000.-) en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -DNU del PEN N° 260/20 y 287/20 y DNU del GCABA N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095. Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten. A ese efecto deberá remitirse comprobante de compra del pliego al correo electrónico comprascontrataciones@jusbaires.gob.ar. Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego, conforme el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de octubre de 2021, a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dr. Gabriel Robirosa
Dirección General de Compras y Contrataciones**

